DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN".

Con el permiso de mis compañeras integrantes de la mesa directiva, compañeros legisladores, pueblo de Chiapas a quienes nos siguen por las diferentes redes sociales, los representantes de los medios de comunicación, amigas y amigos todos. Buenas tardes. Quiero dar a conocer un tema que considero que es importante que este en las responsabilidades de esta legislatura, porque se refiere a una resolución de inconstitucionalidad que presento la Comisión Nacional de Derecho Humanos, respecto a un decreto del gobierno del estado de Chiapas. El pasado 7 de junio, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la acción de inconstitucionalidad 297/2020 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, declarando la invalidez del decreto número 009, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del 21 de octubre de 2020; el motivo de la invalidez fue en razón de que se omitió realizar el proceso de consulta previa al tratarse de disposiciones legales que impactan directamente en un grupo vulnerable, esto es personas con discapacidad por lo que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, tendrá doce meses a partir de la notificación de la sentencia para llevar a cabo el proceso de consulta y adecuar nuevamente la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas. Estamos viviendo tiempos de cambio, los congresos deben ser sumamente cuidadosos en la confección de normas dirigidas a grupos vulnerables, por ello resulta

relevante consultar a las propias personas con discapacidad, a sus familiares, con expertos y organizaciones en la materia. Este modelo legislativo es propio de una democracia participativa, donde las propias personas expresan su sentir y opinión sobre normas jurídicas a las que va dirigida, por tales razones, reitero, repito, es de la mayor importancia impulsar las figuras de parlamento abierto y de consulta previa en los procedimientos legislativos en Chiapas. Recientemente, hemos visto desde el ámbito federal procesos de democracia participativa, como lo son: La consulta sobre el nuevo aeropuerto que se pretendía construir en el municipio de Texcoco, el juicio a expresidentes y la consulta en materia de revocación del mandato del presidente, donde el pueblo se manifestó a favor de la cancelación del aeropuerto, por enjuiciar a los presidentes y por refrendar el mandato al presidente Andrés Manuel López Obrador, lo que acredita que las personas están interesadas en participar en todos aquellos asuntos públicos que les incumben. La confección de las leyes no debe ser un asunto exclusivo de las y los diputados, se deben incorporar mecanismos para que la ciudadanía participe, se exprese, manifieste sus inquietudes y puedan retroalimentar a los congresos. Estamos obligados a promover la participación ciudadana y a escuchar a las personas, particularmente, a aquellos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, mi querido compañero Isidro, por el tema que usted ya sabe, aquellas personas que históricamente han sido marginados aunado a que las decisiones públicas dirigidas a protegerlos en lugar de apoyarlos, los revictimizan y se encuentran lejanas de construir o constituir un mecanismo de apoyo y atención real a sus necesidades. También debe considerarse que Chiapas se caracteriza por sus pueblos y comunidades indígenas por lo que resulta de la mayor importancia que en cualquier proceso legislativo que impacte directamente en estas comunidades se establezca un procedimiento de consulta previa e informada. Compañeras y compañeros diputados, con motivo de lo anterior, hago un atento y respetuoso llamado a esta soberanía para garantizar el mecanismo de consulta popular y consulta previa cuando se legisle en materia de grupos vulnerables, indígenas y personas con discapacidad, para que construyamos estos ordenamientos jurídicos de la mano con ellos. Vale recordar con todo respeto que la mesa directiva recibió el pasado 18 de octubre, la Iniciativa para Adicionar un Párrafo, el Séptimo al Artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para instituir precisamente las figuras de parlamento abierto y de consulta previa. Es cuanto presidenta, muchas gracias.